

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS264/11
8 de noviembre de 2004

(04-4734)

ESTADOS UNIDOS - DETERMINACIÓN DEFINITIVA DE LA EXISTENCIA DE DUMPING RESPECTO DE LA MADERA BLANDA PROCEDENTE DEL CANADÁ

Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones

Nota de la Secretaría

*Aceptación de la designación como árbitro de conformidad con el párrafo 3 c)
del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos
por los que se rige la solución de diferencias*

El 3 de noviembre de 2004, el Director General transmitió al Sr. John Lockhart una carta conjunta de la Misión Permanente del Canadá y de la Misión Permanente de los Estados Unidos, de fecha 1º de noviembre de 2004, en la que el Canadá y los Estados Unidos acordaron que el Sr. Lockhart actúe como árbitro de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* en el asunto *Estados Unidos - Determinación definitiva de la existencia de dumping respecto de la madera blanda procedente del Canadá*. En una carta de fecha 4 de noviembre de 2004, el Sr. Lockhart informó al Canadá y a los Estados Unidos que aceptaba la designación como árbitro.
